

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1843

### AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda por unanimidad:

Primero. — Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: complejidad de las tareas, actuaciones, servicios y proyectos existentes, con un porcentaje de jornadas del 12,54%, que representa una prestación de servicios de cinco horas a la semana.

Cualquier retribución derivada del cargo municipal de alcalde-presidente desempeñado con dedicación parcial queda condicionada a la ayuda de la Diputación Provincial de Zaragoza que con cargo al “plus” convoque cada ejercicio de esta legislatura. La subvención asignada para el año 2020 se destina a la financiación de los gastos en los que incurra el beneficiario por dedicación parcial durante el ejercicio 2020, con una cuantía de subvención de 5.800 euros/año, que corresponde a 4.390,61 euros (brutos) a salarios y 1.409,39 euros a coste de Seguridad Social.

Segundo. — Establecer a favor del cargo de alcalde-presidente que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades, de enero a diciembre de cada ejercicio.

- El cargo de alcalde con funciones de presidencia en régimen de dedicación parcial percibirá una retribución anual bruta de 4.390,61 euros/627,23 euros brutos al mes (incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias) del 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio, debiendo formalizarse el alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El coste de la Seguridad Social será de 1.409,39 euros por el mismo período, con un porcentaje de jornada del 12,54%, que representa una prestación de servicios de cinco horas a la semana.

Retribuciones y porcentajes que se hallan dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto para los miembros de Corporaciones Locales de población inferior a 1.000 habitantes, atendiendo a su dedicación según artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en concreto de los miembros de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente Real Decreto-ley.

Las cuantías de los límites recogidos en esta disposición incluyen un aumento del 2% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Tercero. — El presupuesto municipal vigente en las partidas correspondientes del capítulo I, de “Gastos de personal”, artículo 10, concepto 100, retribuciones de “altos cargos”, existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones de dicho cargo, no es necesario aprobar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria con cargo a la subvención prevista, por importe de 5.800 euros.

Quinto. — Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plasencia de Jalón, a 2 de marzo de 2020. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.